DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 05 NOV. 2015

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/N° 633/2015

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art. 10° - Atribuciones del Decreto Reglamentario 21.909/03 (in fine): *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: ...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere";* emite el siguiente parecer, considerando:

Que, la Unidad Administrativa Solicitante, Departamento de Administración y Desarrollo Comercial, en calidad de Comité de Evaluación para el estudio de la oferta inherente a la **CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6093/2015** para el ***"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS POST CON PROVISIÓN DE CINTAS/BOBINAS DE PAPEL PARA COBRO DE FACTURAS CON TARJETAS DE CRÉDITO/DÉBITO EN ANDE"- 2do. LLAMADO*; ID Nº 298.455.**

Que, de acuerdo al **numeral 17 del ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC)** de la Contratación Directa N° 6093/2015, que establece en su segundo párrafo que: *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las ofertas que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Artículo 34° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",* por lo que fueron realizados dos llamados, conforme se observan en ACTAS N° 131/2015 de fecha 16 de octubre de 2015, N° 139/2015 del 23 de octubre de 2015.

Que, en el Punto N° 3 Conclusiones y Recomendaciones del Informe de Evaluación, la citada unidad administrativa recomienda **declarar desierta** la presente **CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6093/2015**, de conformidad al Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003, *Inc. c) "que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...".*

Por tanto, ésta UOC considera que se cumple con lo estipulado en el Artículo 30º - DECLARACIÓN DESIERTA, inciso c) de la Ley 2051/03.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

APT/nne
DCP/DVN

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 05 NOV. 2015

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA COMERCIAL POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Visto: El Informe de Estudio y Comparación de Ofertas de la Contratación Directa N° 6093/2015 elaborado por el Departamento de Administración y Desarrollo Comercial, dependiente de la Gerencia Comercial; y

Considerando: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de UOC, ha refrendado la recomendación de declaración desierta de conformidad al Artículo 30° de la Ley Nº 2051/2003, Inciso *c) "que los precios de la ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley..."*

Que en virtud a la Resolución P/Nº 31463 de fecha 27 de julio de 2012, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente;

Por tanto, la Gerencia Comercial, resuelve:

Art. 1° Declarar desierta la CONTRATACION DIRECTA ANDE N° 6093/2015 para el "SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS POST CON PROVISIÓN DE CINTAS/BOBINAS DE PAPEL PARA COBRO DE FACTURAS CON TARJETAS DE CRÉDITO/DÉBITO EN ANDE"- 2do. LLAMADO.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Gerente Comercial

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 05 NOV. 2015

ANEXO DE VERIFICACION DEL INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS

1	Modalidad y N° de llamado	CONTRATACION DIRECTA Nº 6093/2015 (2do. Llamado)	
2	Descripción del llamado	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS POST CON PROVISIÓN DE CINTAS/BOBINAS DE PAPEL PARA COBRO DE FACTURAS CON TARJETAS DE CRÉDITO/DÉBITO EN ANDE	
3	Cantidad de firmas invitadas	Cinco (5).	
4	Cantidad de ofertas presentadas	Una (1).	
5	Cantidad de ofertas calificadas	Ninguna	
6	Ofertas descalificadas (indicar si fue descalificada la mejor oferta y el porqué)	Ninguna	Ninguna
7	Verificación Hoja N° 2 (04-Informe Técnico), Documentos legales y técnicos	No se realizó.	
8	Verificación aritmética de las ofertas Hoja N° 3 (05 – Posición de las firmas), correcciones aritméticas	Se ajusta.	
9	Conclusión Hoja N° 4	Se ajusta.	
10	Firma, nombre de los Jefes de las Unidades Administrativas	Se ajusta.	
11	Anexos:	----------	
12	Acta de apertura de ofertas	Incluye: Si. (Acta N° 131/2015 y 139/2015)	
13	Documentos de aclaraciones solicitadas a los oferentes	Incluye: Si.	
14	Otros documentos	----------	

Preparado por:

Nestor R. Enriquez E.
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Verificado por: *C.P. Liliana R. Ortiz B.*
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN